

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1673**

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

Se INCORPORA al expediente digital y se pone en conocimiento de la parte actora el oficio recibido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en el cual informan en fecha 27 de julio de 2021, que, a nombre del causante se deben presentar las declaraciones por concepto de renta de los años gravables 2015 al 2019, con la respectiva sanción y presentar renta 2020 en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Familia 005 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

280f1161d4f28e0f6d3a193093cad1f57eefd031d0fe9914d58d36441a843f42

Documento generado en 20/08/2021 12:06:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RV: certificado de no deuda sucesión dian

Juan Camilo Nieto Botero <jnietob@dian.gov.co>

Mar 27/07/2021 10:02

Para: Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (75 KB)

5 flia pte.pdf;

Cordial saludo,

Me permito enviar respuesta a las solicitudes de certificado de no deuda entre julio 6 al 9 de 2021.

Juan Camilo Nieto Botero

G.I.T. Representacion Externa

jnietob@dian.gov.co

Conmutador 8980066 Ext: 959570

Calle 11 #3-72 Piso 6 Edificio Belalcazar

www.dian.gov.co

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

105244443 1109 1759

Santiago de Cali, Julio 27 de 2021

Doctor (a)
INGRID MARIELLY GALEANO HENAO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca

Asunto: Proceso de Sucesión Acta N° **76001-31-10-005-2020-00227-00** de fecha:
julio 07 de 2021

CAUSANTE : **ALBERTO ROJAS**
NIT: **2403185**

En atención a su oficio radicado en el control de correspondencia de esta División en Julio 7 de 2021 bajo el N° 05E202116266 , permítame comunicarle que el causante mencionado se encuentra pendiente por los siguientes asuntos u obligaciones:

- Por el del avaluo del patrimonio bruto el causante debera presentar Declaraciones de Renta correspondientes a los años 2015 al 2019, liquidándose la respectiva sanción por extemporaneidad por cada año no presentado, (valor sanción mínima \$ 363.000). Presentar Declaracion de Renta 2020 y fraccion 2021 en su oportunidad, las cuales serán exigibles al momento de presentarse a cancelar el RUT en la División de Gestión y Asistencia al Cliente. Para desvirtuar la obligatoriedad de declarar, favor aportarlos la relacion de los avaluos catastrales por dichos años.

Para dar respuesta al presente se le conceden 20 días. Al responder por favor citar la siguiente referencia: **Reparto de Julio 6 al 9 de 2021**

Si es responsable de Renta, Ventas y/o Retención en la Fuente, debe seguir presentando las declaraciones, hasta la fecha de ejecutoría de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación; o hasta la fecha en que se extienda la escritura pública, si se optó por este procedimiento. ((Literal a) del Art. 595 del E. T.).

Cordialmente,



JUAN CAMILO NIETO BOTERO
G.I.T. Representación Externa de Cobranzas
División de Gestión de Cobranzas